

Proyecto Ejecutivo del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral

Índice

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 3 |
| I. Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) | 4 |
| Objetivos | 5 |
| II. Articulación de la Red de Organizaciones del ANIE | 7 |
| Alcance | 7 |
| Estructura | 7 |
| III. Propuesta metodológica | 10 |
| Tipos de Informes | 12 |
| Diagrama de procesamiento de la información | 14 |
| Los principios de integridad electoral que guían el monitoreo ciudadano | 16 |
| IV. Estándares y Buenas Prácticas para los miembros de la red de organizaciones de monitoreo ciudadano | 26 |
| V. Plan de capacitación | 28 |
| Propuesta metodológica | 28 |
| Estructura del curso en línea | 29 |
| Seminarios académicos | 31 |
| Anexo 1. Funciones previstas para el Consejo Técnico en Materia Electoral | 32 |
| Anexo 2. Fechas relevantes del proyecto | 33 |

Introducción

México tiene un sistema de elecciones y justicia electoral nacional sólido y reconocido como garante de elecciones democráticas, libres, justas y competitivas. Las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales operan hoy bajo condiciones que les permiten actuar con profesionalismo e imparcialidad. Existe también un sistema de partidos políticos plural de representación y de gobierno a nivel federal, estatal y municipal. A ello se suma una ciudadanía cada vez más activa, participativa y exigente, que hace suyos, con cada vez mayor fuerza, los derechos político-electorales que le confiere la ley.

Sin embargo, el país también enfrenta un contexto de múltiples desafíos a la estabilidad del sistema democrático. Por un lado, los procesos electorales se han convertido en oportunidades que los grupos criminales aprovechan —cada vez con más intensidad— para intentar reconfigurar las estructuras de gobierno a su favor. Muestra de ello es que, durante el proceso electoral federal de 2018, más de 40 candidaturas fueron asesinadas —sin contar varias más secuestradas y desaparecidas. Por otro lado, prevalecen conductas antidemocráticas como la polarización afectiva, el incumplimiento de la ley, el uso indebido de recursos públicos, el financiamiento ilícito a los partidos políticos y candidaturas, las amenazas a las instituciones y prácticas electorales como la compra y coacción del voto. Cada uno de estos factores modifican las condiciones de libertad en las que las personas toman la decisión de por quién votar y afectan la equidad en la contienda, impactando negativamente la legitimidad de los resultados, de las personas electas y de su encargo, así como la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales. Ello, naturalmente, desincentiva la participación electoral y erosiona la calidad democrática en México.

Frente a situaciones de esta naturaleza, la integridad electoral plantea una ruta para elevar la calidad de las elecciones a partir de estándares internacionales de buenas prácticas y derechos humanos. Esta perspectiva ofrece herramientas que permiten observar si los comicios cumplen de manera adecuada con los objetivos que les son propios como: seleccionar gobernantes, vincular a la ciudadanía con sus representantes, generar legislaturas inclusivas, determinar prioridades de política pública, controlar y hacer rendir cuentas a las y los gobernantes, así como proveer a la ciudadanía de



una oportunidad esencial para participar en la vida política de un país. La integridad electoral es, ante todo, un objetivo jurídico, político y social. Por ello se requiere un gran acuerdo entre instituciones electorales, actores políticos y sociales para unir esfuerzos que permitan hacer de las elecciones íntegras el estándar durante el proceso electoral 2023-2024.¹

I. Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE)

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral constituye un conjunto de compromisos sociales y cívicos que asumen las instituciones y organizaciones firmantes con el fin de impulsar la organización y el desarrollo de procesos electorales y elecciones íntegras en todo el país durante el proceso electoral 2023-2024. Las y los firmantes del Acuerdo convienen adherirse a los siguientes compromisos:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.
3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electorales de la ciudadanía.
4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.

¹ Se entiende como elecciones íntegras cualquier contienda basada en los principios democráticos de sufragio universal y equidad política, reflejados en estándares y acuerdos internacionales, conducidas con profesionalismo, imparcialidad y transparencia desde su preparación, hasta la administración a lo largo de todo el ciclo electoral. Véase IDEA. *Deepening Democracy: a strategy for improving the integrity of elections Worldwide*, Ginebra, 2012.

6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales.
8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.
9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.
10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

Objetivos

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral cobra gran relevancia gracias a la firma de una amplia variedad de actores de la sociedad civil, la academia y el sector empresarial. Estas entidades se han comprometido a cumplir sus responsabilidades a través de la colaboración en la Red de Organizaciones Ciudadanas, cuyo propósito es supervisar y evaluar el cumplimiento de las directrices establecidas en cada etapa del proceso electoral, tanto en el territorio nacional como entre los integrantes de la comunidad mexicana residente en el extranjero.



Su misión principal es garantizar el pleno respeto de los principios de imparcialidad, profesionalismo y transparencia. A través de una observación activa y minuciosa, esta red se dedica a identificar posibles irregularidades o desviaciones con respecto a los estándares establecidos, desempeñando así un papel fundamental en la promoción de elecciones auténticas y equitativas. Para lograrlo, se proponen las siguientes actividades relevantes:

1. *Análisis integral del Proceso Electoral*: evaluación exhaustiva del marco normativo, el funcionamiento de las autoridades electorales y el desarrollo del proceso electoral federal y locales concurrentes 2023- 2024.
2. *Evaluación imparcial de los eventos electorales*: análisis objetivo de los hechos observados durante el desarrollo del monitoreo ciudadano. Este análisis se lleva a cabo siguiendo los más altos estándares éticos de imparcialidad y precisión, buscando brindar una visión realista y objetiva de la situación electoral.
3. *Informes basados en datos y evidencia*: elaboración de informes que contienen determinaciones y conclusiones respaldadas por evidencia sólida y datos concretos.
4. *Recomendaciones prácticas*: genera propuestas concretas y factibles dirigidas a fortalecer el proceso electoral, abordando aspectos clave identificados en el análisis y la evaluación, y orientando hacia la implementación de mejoras tangibles.
5. *Incidencia y participación*: busca influir de manera positiva en la evolución de los marcos normativos electorales y su implementación por parte de las autoridades electorales.



II. Articulación de la Red de Organizaciones del ANIE

Alcance

Este proyecto tiene un alcance nacional, buscando movilizar los esfuerzos ciudadanos para realizar un monitoreo de las elecciones que se desarrollarán en el marco del proceso electoral federal y locales concurrentes 2023-2024:

- Presidencia de la República
- Congreso federal
- Jefatura de Gobierno de la CDMX
- 8 gubernaturas: Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y
- Yucatán
- 31 congresos estatales (excepto Coahuila)
- 1,787 ayuntamientos de 29 entidades (excepto Durango e Hidalgo) y las 16 alcaldías de la CDMX

Este ambicioso propósito demanda un esfuerzo operativo considerable. Por un lado, exige establecer una red de organizaciones con alcance nacional y en el extranjero que permita rastrear los eventos significativos a lo largo del ciclo electoral. Por otro lado, esta labor requiere la incorporación de la pluralidad y diversidad de intereses que existen en la sociedad en la configuración de la red de monitoreo, asegurando así un proceso inclusivo y equitativo.

Estructura

En consecuencia, se tienen en cuenta los siguientes elementos que brindarán estructura y amplitud a los esfuerzos planificados:

1. *Secretaría Técnica*: la Red de Organizaciones contará con una Secretaría Técnica que será responsable de la coordinación y gestión centralizada de todas las actividades relacionadas con el monitoreo de los procesos electorales. La Secretaría Técnica se encargará de recopilar,

analizar y difundir la información relevante para el adecuado funcionamiento de los Grupos de Coordinación Regionales. Además, facilitará la comunicación y colaboración entre los diferentes grupos y actores involucrados en el monitoreo electoral.

2. *Consejo Técnico en Materia Electoral*: los trabajos de la Red de Organizaciones estarán acompañados por un Consejo Técnico integrado por 5 personas expertas en materia electoral. Este grupo asesorará a la Secretaría Técnica y los grupos de coordinación regionales/estatales para cumplir con los objetivos de proyecto (Anexo 1).
3. *Grupos de Coordinación*: la Red de Organizaciones se estructurará en siete Grupos de Coordinación, cada uno encargado de supervisar, recopilar y analizar información sobre las elecciones en curso en su respectiva región. Estas regiones estarán alineadas con las cinco circunscripciones plurinominales federales que dividen el país, un sexto grupo que se encargará exclusivamente de monitorear el proceso electoral a nivel federal y un séptimo que recabará la perspectiva de los mexicanos residentes en el extranjero.

Esta división permitirá una distribución equitativa y enfocada del trabajo de monitoreo, asegurando que cada entidad reciba la atención y supervisión adecuadas.

Tabla 1. Grupos de coordinación por región de monitoreo

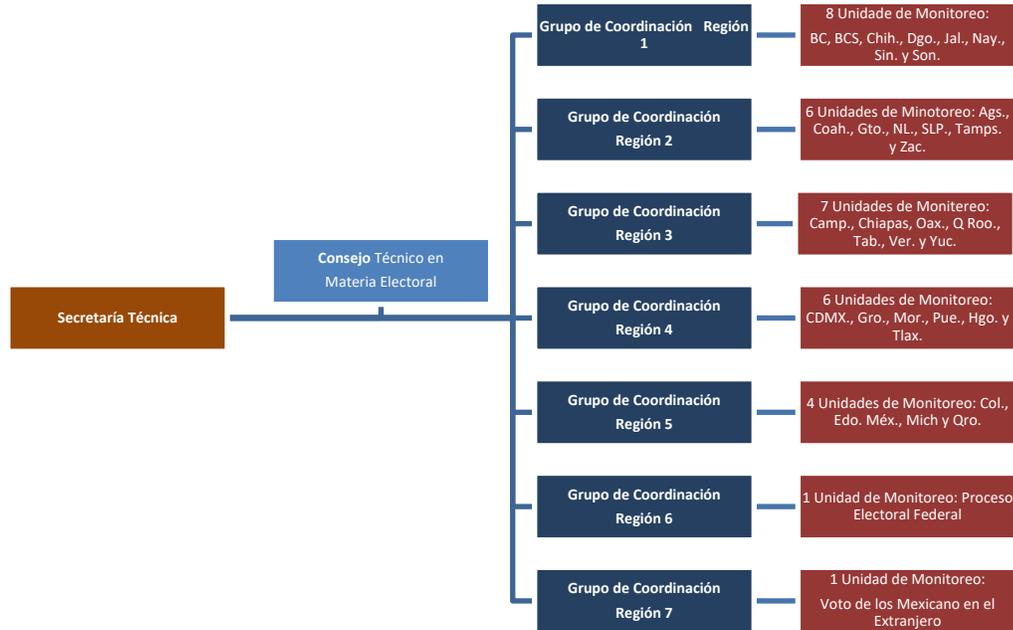
| Grupo de Coordinación | Entidades |
|-----------------------|---|
| Región 1 | Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora. |
| Región 2 | Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas. |
| Región 3 | Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán |
| Región 4 | Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla, Hidalgo y Tlaxcala. |
| Región 5 | Colima, Estado de México, Michoacán y Querétaro |
| Región 6 | Proceso Electoral Federal |
| Región 7 | Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero |

*Con base en las circunscripciones vigentes a partir del PEF 2023-2024 (INE/CG130/2023).

4. *Unidades de Monitoreo*: el trabajo de monitoreo será coordinado por Unidades de Monitoreo en cada entidad federativa. Éstas desempeñarán sus funciones con base en una estructura definida: coordinadores estatales, monitores ciudadanos, equipos de registro y análisis, enlaces de comunicación y con autoridades locales. Esta estructura permitirá una cobertura integral y organizada del proceso electoral.
5. *Monitores Ciudadanos*: son personas comprometidas y capacitadas que se despliegan en todo el país para observar y documentar el proceso electoral. Su labor incluye la recopilación de información en tiempo real, la identificación de posibles irregularidades y la generación de informes detallados. Trabajan en estrecha colaboración con las Unidades de Monitoreo y Grupos de Coordinación para garantizar una supervisión efectiva y objetiva de las elecciones en sus respectivas entidades. Su trabajo contribuye a la transparencia y la integridad de los procesos electorales a nivel local y nacional.

En conjunto, estos elementos y estructuras darán forma y alcance a los esfuerzos proyectados, asegurando que el proyecto de monitoreo ciudadano sea efectivo, integral y alineado con los valores democráticos fundamentales.

Gráfica 1. Estructura organizativa de la Red de Organizaciones Ciudadanas



III. Propuesta metodológica

Este proyecto de monitoreo tiene tres objetivos principales. En primer lugar, busca identificar y señalar infracciones a la integridad electoral durante todo el proceso electoral, a fin de disuadir conductas antiéticas que puedan poner en peligro la vigencia y práctica de los derechos político-electorales de las personas. En segundo lugar, pretende ofrecer recomendaciones que permitan modificar normativas que obstaculicen, dificulten o pasen por alto la integridad electoral, con el propósito de fortalecer el sistema democrático a largo plazo. Finalmente, en tercer lugar, busca reconocer y destacar los esfuerzos realizados por los actores políticos e instituciones que están contribuyendo a la promoción de la integridad electoral y el fortalecimiento del sistema democrático.

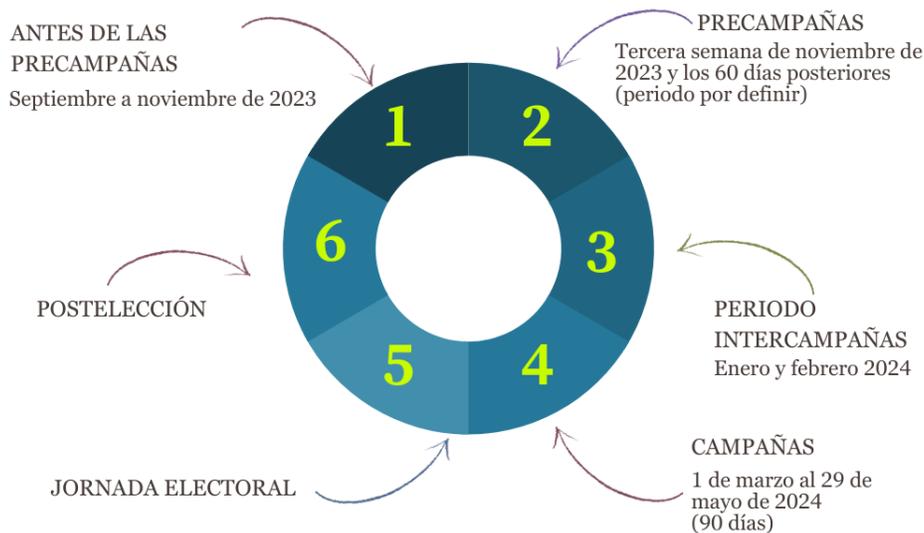
Por lo tanto, los esfuerzos de monitoreo planteados en este contexto difieren de otros proyectos de observación electoral en tres supuestos fundamentales:

1. *El monitoreo ciudadano abarcará todo el proceso electoral y no sólo los días inmediatos a los comicios.* El monitoreo ciudadano se extenderá a lo largo de todo el proceso electoral, no limitándose únicamente a los días cercanos a la jornada de votación. Tradicionalmente, la

observación electoral se ha enfocado en supervisar los eventos inmediatos a las elecciones.² Sin embargo, es crucial reconocer que los riesgos para la integridad electoral pueden manifestarse en diversas etapas del proceso. Por lo tanto, proponemos una vigilancia activa que abarque seis etapas distintas:

Gráfica 2. Las etapas que están consideradas en el monitoreo ciudadano

ETAPAS DE MONITOREO



2. *El proceso de monitoreo de integridad electoral será complementario al trabajo de las autoridades electorales.* Es importante destacar que el objetivo del monitoreo de integridad electoral no es desempeñar una función de fiscalización. Esta distinción resulta fundamental, ya que existe un esfuerzo institucional de fiscalización a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE), el cual supervisa a partidos políticos y candidatos. Por lo tanto, duplicar esta labor sería ineficiente y no agregaría un valor adicional significativo.

En cambio, el enfoque del monitoreo de integridad electoral pretende ser complementario. Se enfocará en identificar y documentar comportamientos o situaciones que denoten irregularidades en la integridad electoral. Además, se hará un seguimiento para identificar aquellas instancias en las que no se atiendan adecuadamente estas irregularidades a

² Véase el art. 217, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

nivel institucional. La información recopilada se compartirá con las autoridades competentes para que tomen las medidas apropiadas. De esta manera, se maximizará la eficiencia en el uso de recursos y se evitará la duplicación innecesaria de esfuerzos, al tiempo que se contribuirá a fortalecer la integridad del proceso electoral.

3. *La métrica de observación estará basada en el comportamiento de los actores políticos.* Los esfuerzos de observación electoral, como los llevados a cabo por organizaciones como la OEA (Organización de los Estados Americanos), tienden a centrarse en la evaluación de las estructuras e instituciones democráticas de un país. Este tipo de evaluación es fundamental para comprender la salud general del sistema democrático en su conjunto. Sin embargo, también puede tener limitaciones cuando se trata de hacer señalamientos en tiempo real y de evaluar la operacionalización efectiva de los derechos políticos electorales y la integridad electoral.

En ese sentido, es importante que los esfuerzos de observación electoral sean capaces de analizar tanto las estructuras institucionales como su funcionamiento práctico. Esto implica prestar atención a las dinámicas reales en el terreno durante el proceso electoral, identificando cualquier irregularidad o problema que pueda socavar la integridad electoral. Estos señalamientos en tiempo real son cruciales para garantizar elecciones justas y transparentes y pueden ayudar a abordar los desafíos que puedan surgir durante el proceso electoral, incluso cuando las instituciones parecen estar en su lugar.

Tipos de Informes

Los resultados del monitoreo ciudadano se traducirán en la creación de tres tipos de informes/comunicados:

1. *Informes por etapa del proceso electoral.* Estos informes tienen como objetivo detectar y documentar las irregularidades en cada una de las etapas del proceso electoral. Su finalidad principal es aumentar la transparencia y la responsabilidad al hacer públicas las faltas a la integridad electoral. Además, y en concordancia con el enfoque de integridad electoral, se reconocerá el cumplimiento de la normatividad y del Acuerdo por parte de instituciones electorales federales, locales y actores políticos. Lo anterior en el entendido de que también es importante brindar a la población la información relevante sobre el desarrollo adecuado del proceso electoral para incentivar la participación.
2. *Informes Especializados.* Estos informes se enfocan en temas clave relacionados con la integridad electoral. Su objetivo principal es recopilar información a lo largo de todo el periodo electoral para ofrecer una evaluación general de cada uno de estos temas. Esta evaluación

permitirá identificar zonas de riesgo y proponer recomendaciones de política pública, cambios legislativos o reformas institucionales de mayor alcance que puedan mejorar el sistema electoral para el futuro.

Tabla 2. Temas de los informes especializados (listado no exhaustivo*)

| INFORMES ESPECIALIZADOS | |
|-------------------------|--|
| 1. | Compra y coacción del voto y uso de programas sociales para fines electorales. |
| 2. | Participación y empoderamiento político de las mujeres. |
| 3. | Violencia política de género. |
| 4. | Violencia política en el proceso electoral. |
| 5. | Participación electoral de personas mexicanas en el exterior. |
| 6. | Calidad de la información en el proceso electoral. Análisis contra la desinformación. |
| 7. | Acciones afirmativas para comunidades subrepresentadas (LGTBIQ+, pueblos indígenas y originarios, afromexicanos, personas con discapacidad). |
| 8. | Impacto de las redes sociales en la competencia electoral. |
| 9. | Evaluación de las plataformas electorales con estándares internacionales. |
| 10. | Nuevas modalidades de votación: <ul style="list-style-type: none"> a. Voto presencial en el extranjero (votomex) b. Votación de personas privadas de la libertad en prisión preventiva c. Voto anticipado |
| 11. | Recuento y nulidades. |
| 12. | Neutralidad de los Servidores Públicos. |
| 13. | Relación de la ciudadanía con principios democráticos. |

* La red de organizaciones podrá promover informes especializados adicionales en el marco del ANIE.

3. *Comunicados coyunturales.* En situaciones extraordinarias definidas y evaluadas por la Red de Organizaciones que sean identificadas como faltas graves a la integridad electoral, se emitirá un comunicado con la información disponible para su pronta publicación. Esto tiene como objetivo instar a una acción inmediata por parte de la autoridad, generar la suficiente presión para detener la acción de un actor político si es necesario, y garantizar que tanto los actores involucrados como la ciudadanía estén al tanto de los acontecimientos de manera inmediata. Para este efecto, se atenderá a los siguientes criterios:
 1. El suceso en cuestión tiene la suficiente gravedad para potencialmente modificar los resultados electorales.
 2. Se cuenta con información suficiente para señalar la falta a la integridad con total certeza.
 3. Se cuenta con información suficiente para contribuir al debate público.
 4. La mayoría de las organizaciones convocantes de la Red del ANIE están de acuerdo en que se produzca el comunicado coyuntural.

La difusión de estos tres tipos de análisis se realizará por todos los medios al alcance de la red de organizaciones que conforman el ANIE: el sitio electrónico oficial del ANIE, conferencias de prensa, redes sociales, medios impresos y los adicionales que se consideren adecuados.

Vale la pena mencionar que, por un lado, la generación de informes periódicos recaerá sobre un equipo técnico profesional seleccionado específicamente para este fin. Por otro lado, la producción de los informes especializados recaerá sobre los equipos de distintas organizaciones según su área y nivel de especialización.

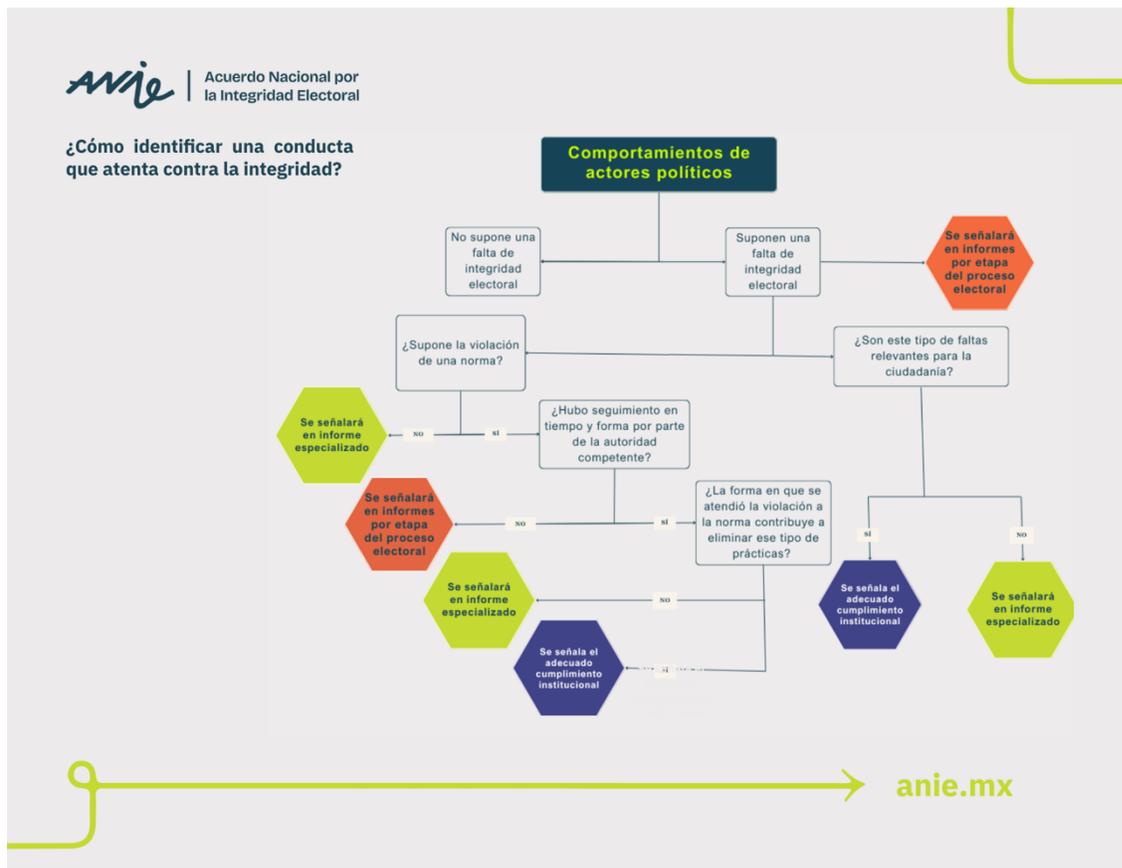
Diagrama de procesamiento de la información

A pesar de centrarse en el comportamiento de los actores políticos, el monitoreo del ANIE también evaluará a las autoridades electorales y jurisdiccionales mediante el seguimiento de las faltas a la integridad electoral. Es importante resaltar que se considerará falta a la integridad cualquier conducta que contravenga las directrices del ANIE, lo que implica una amenaza al sistema democrático y a los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos.

En el caso de identificarse una falta, se realizará una evaluación para determinar si existe una normativa que permita sancionar dicha conducta o si se presenta un vacío legislativo que posibilite la realización de comportamientos antidemocráticos sin impedimentos normativos. Asimismo, se llevará a cabo un monitoreo para verificar si las autoridades competentes están adoptando las medidas

adecuadas para abordar estas faltas o si están dejando de hacerlo. El siguiente diagrama resume este enfoque:

Gráfica 3. Diagrama del proceso de monitoreo



De esta manera, el monitoreo del comportamiento de actores políticos con fines electorales y el seguimiento sistemático de las faltas a la integridad que conllevan nos brindan la capacidad de evaluar la integridad electoral en todo el sistema. En otras palabras, ofrece la oportunidad de identificar riesgos para el sistema democrático en múltiples niveles: en las acciones diarias de los candidatos, en el desempeño de las autoridades, en el diseño institucional y en la relación con la ciudadanía.

Los principios de integridad electoral que guían el monitoreo ciudadano

El monitoreo ciudadano ha sido diseñado en función de ocho principios que resultan indispensables para que el proceso electoral esté dotado de legitimidad y goce de la confianza de los actores políticos y la ciudadanía. Por cada uno de esos principios se han identificado una serie de atributos que nos permiten anclarlos a reglas, normas o estándares específicos que serán materia del monitoreo. Y una vez identificados tales principios y sus atributos, la metodología nos permite contestar cuatro preguntas: ¿qué se observa?, ¿cuándo se observa?, ¿quién lo observa? y ¿cómo se observa?



Principio 1. Transparencia en la administración electoral

- **Objetivo:** generar certidumbre entre los actores políticos y la ciudadanía mediante la actuación transparente y eficiente de las autoridades electorales administrativas.
- **Atributos de monitoreo:**
 - 1.1 Cumplimiento de los plazos y disposiciones legales
 - 1.2 Evaluación del cumplimiento de los plazos y disposiciones legales
 - 1.2 Acceso público a los registros y documentos electorales.

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">¿Qué se observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplimiento cualitativo y cuantitativo de las acciones y plazos del Calendario Electoral del Proceso Electoral 2023 2024 ○ Portales y micrositiros institucionales de las autoridades electorales administrativas | <p style="text-align: center;">¿Cuándo se observa?</p> <p>Durante todas las etapas del proceso electoral</p> |
| <p style="text-align: center;">¿Quién lo observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Analistas del equipo redactor ○ Integrantes de la red de organizaciones | <p style="text-align: center;">¿Cómo se observa? Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las autoridades administrativas cumplieron los plazos previstos (dicotómico) 2. Porcentaje del total de cumplimiento 3. Evaluación cualitativa de los acuerdos más relevantes (texto) 4. Evaluación cualitativa de las impugnaciones (texto) |

Principio 2. Respeto al voto universal y equitativo

- **Objetivo:** garantizar que todos los ciudadanos tengan un acceso justo y equitativo al proceso electoral, protegiendo sus derechos y eliminando barreras.
- **Atributos de monitoreo:**
 - 2.1 Acceso igualitario a la información sobre cómo, cuándo y dónde votar.
 - 2.2 Protección contra la discriminación y obstrucción al voto.

2.3 Facilitar el voto de personas con discapacidad y grupos vulnerables.

| | |
|---|---|
| <p>¿Qué se observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Campaña institucional de credencialización ○ Información sobre funcionamiento y ubicación de casillas ○ Información difundida por actores políticos ○ Decisiones que administrativas y jurisdiccionales ○ Quejas y JDCs presentados ante el TEPJF por la no emisión de credenciales para votar | <p>¿Cuándo se observa?</p> <p>Precampaña</p> <p>Intercampañas</p> <p>Campañas</p> <p>Jornada Electoral</p> |
| <p>¿Quién lo observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitores electorales ○ Integrantes de la red de organizaciones | <p>¿Cómo se observa?</p> <p>Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Credenciales no entregadas 2. Número de Juicios para la Protección de Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JDCs) o quejas administrativas en los que se alegue la no emisión de credenciales de elector. 3. Número de declaraciones e información falsas relacionadas con las casillas de votación. 4. Evaluación cualitativa de la información difundida por actores institucionales y políticos sobre la votación y sobre las casillas. (texto) 5. Índices de participación de grupos vulnerables |

Principio 3. Respeto a la integridad en las preferencias del votante

- **Objetivo:** preservar la libre elección del votante y promover un entorno electoral en el que todas las voces sean escuchadas de manera justa e imparcial.
- **Atributos de monitoreo:**
 - 3.1 Combate a la desinformación y propaganda engañosa.
 - 3.2 Protección contra la intimidación y coacción electoral.

| | |
|---|---|
| <p>¿Qué se observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Discursos o expresiones públicas de actores políticos ○ Información difundida por los actores políticos ○ Actos de violencia reportados ○ Denuncias en torno a algún actor político o persona funcionaria pública | <p>¿Cuándo se observa?</p> <p>Durante todas las etapas del proceso electoral</p> |
| <p>¿Quién lo observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitores electorales ○ Analistas del equipo redactor ○ Integrantes de la red de organizaciones | <p>¿Cómo se observa? Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de declaraciones o expresiones de violencia de actores políticos en los que se utilizaron tácticas intimidatorias para disuadir el voto <ol style="list-style-type: none"> a. Declaraciones emitidas por los actores políticos que fueron desmentidas por las autoridades correspondientes 2. Número de denuncias ante amenazas de actores políticos. |

Principio 4. Combate a la corrupción

- **Objetivo:** prevenir la corrupción en el proceso electoral, garantizando que el dinero y los recursos públicos no sean utilizados de manera indebida para influir en los resultados electorales.
- **Atributos de monitoreo:**
 - 4.1 Control estricto del financiamiento de campañas y partidos políticos.
 - 4.2 Sanciones efectivas contra el uso indebido de recursos públicos.

| | |
|---|---|
| <p>¿Qué se observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Denuncias de elementos partidistas en el acceso, distribución o bienes públicos de algún programa social. ○ Declaraciones de personas funcionarias públicas con intención influir en preferencias electorales ○ Participación de personas funcionarias públicas en actos de campaña dentro del horario laboral. ○ Información derivada de los procesos de fiscalización a cargo del INE | <p>¿Cuándo se observa?</p> <p>Durante todas las etapas del proceso electoral</p> |
| <p>¿Quién lo observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitores electorales ○ Analistas del equipo redactor ○ Integrantes de la red de organizaciones | <p>¿Cómo se observa? Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de incidentes en discursos de funcionarias y funcionarios en los que se hacen menciones indebidas en favor de una plataforma, partido o persona candidata. 2. Número y contenido de las denuncias presentadas por uso indebido de los recursos públicos con fines electorales ante la Comisión de Quejas y Denuncias del INE. 3. Reporte de eventos y propaganda electoral por parte de los partidos políticos 4. Observaciones sancionatorias incluidas en los dictámenes de fiscalización emitidos por el INE |

Principio 5. Apertura al diálogo democrático

- **Objetivo:** promover la participación ciudadana activa y la confianza en el sistema político a través de un diálogo democrático abierto y transparente.
- **Atributos de monitoreo:**
 - 5.1 Inclusión de propuestas participativas en la plataforma de campaña.
 - 5.2 Transparencia en la plataforma electoral.
 - 5.3 Rendición de cuentas a la ciudadanía.

| | |
|--|--|
| <p>¿Qué se observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Existencia de eventos de diálogo y participación ciudadana organizados por las personas candidatas. ○ Publicación de propuestas de campaña en plataformas de acceso universal ○ Publicación sobre el perfil y preparación profesional de las y los candidatos ○ La ocurrencia, o no, de debates públicos | <p>¿Cuándo se observa?</p> <p>Precampaña</p> <p>Campañas</p> |
| <p>¿Quién lo observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitores electorales ○ Analistas del equipo redactor ○ Integrantes de la red de organizaciones | <p>¿Cómo se observa? Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número y características de los espacios de debate y diálogo con la ciudadanía 2. Número de personas candidatas que publican su plataforma electoral vs. el total de las personas candidatas observadas 3. Número y características de los debates públicos. 4. Número de comunicados, conferencias de prensa o declaraciones formales para atender preguntas, inquietudes o denuncias presentadas por ciudadanos, contrincantes o autoridades. |

Principio 6. Capacidad propositiva

- **Objetivo:** facilitar la comprensión de las propuestas políticas y la toma de decisiones informadas por parte de la ciudadanía.
- **Atributos de monitoreo:**
 - 6.1 Desarrollo y difusión de propuestas claras.
 - 6.2 Uso de un lenguaje claro, accesible e inclusivo.

| | |
|--|---|
| <p>¿Qué se observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Existencia de una plataforma de propuestas ○ En los discursos o declaraciones públicas, la capacidad para analizar los problemas y alternativas de solución de manera clara y sencilla ○ La pertinencia de las propuestas de las personas candidatas, de acuerdo con sus atribuciones y funciones | <p>¿Cuándo se observa?</p> <p>Precampaña</p> <p>Campañas</p> |
| <p>¿Quién lo observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitores electorales ○ Analistas del equipo redactor ○ Integrantes de la red de organizaciones | <p>¿Cómo se observa?</p> <p>Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personas candidatas que publican su plataforma electoral vs. el total de las personas candidatas observadas 2. Porcentaje del tiempo del discurso de los actores políticos utilizado para propuestas vs. tiempo utilizado para atacar a sus contrincantes. 3. Porcentaje de propuestas que competen a la función de los cargos competidos del total observado. 4. Porcentaje de propuestas redactadas con un lenguaje claro y sencillo. |

Principio7. No discriminación

- **Objetivo:** garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos de todas las personas, sin importar su género, orientación sexual, origen étnico o discapacidad.
- **Atributos de monitoreo:**
 - 7.1 Prevención de la violencia de género.
 - 7.2 Respeto a la diversidad sexual e identidad de género.
 - 7.3 Respeto a los pueblos y comunidades indígenas.
 - 7.4 No discriminación de personas con discapacidad.

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">¿Qué se observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Distribución por género de personas candidatas por partido político ○ Discursos de actores políticos y denuncias públicas por dichos o acciones en contra de personas candidatas o comunidades por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. ○ Discursos de actores políticos ○ Denuncias de violencia sexual o de género a personas candidatas | <p style="text-align: center;">¿Cuándo se observa?</p> <p>Durante todas las etapas del proceso electoral</p> |
| <p style="text-align: center;">¿Quién lo observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitores electorales ○ Analistas del equipo redactor ○ Integrantes de la red de organizaciones | <p style="text-align: center;">¿Cómo se observa? Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número (cantidad) y gravedad (escala) de comentarios homofóbicos, transfóbicos o discriminatorios en contra de las personas de la diversidad sexual y de género expresados por los actores políticos 2. Número de veces en que el discurso de los actores políticos incita a, o condona la violencia hacia la población de la diversidad sexual y de género. 3. Número (cantidad) y gravedad (escala) de comentarios racistas o que denostan a las personas afrodescendientes e indígenas o su forma de vida expresados por los actores políticos. 4. Número (cantidad) y gravedad (escala) de comentarios capacitistas expresados por el actor político. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> 5. Número de veces en que el discurso de los actores políticos incita a, o condona la violencia hacia las personas con discapacidad. 6. Número de denuncias por discriminación |
|--|---|

Principio 8. Respeto a la justicia electoral

- **Objetivo:** asegurar un sistema de justicia electoral imparcial y eficaz que resuelva disputas de manera justa y garantice el cumplimiento de las leyes electorales.
- **Atributos de monitoreo:**
 - 8.1 Garantía de acceso equitativo a recursos legales en caso de disputas electorales.
 - 8.2 Transparencia en la divulgación de las decisiones judiciales y sus fundamentos.
 - 8.3 Respeto a las decisiones judiciales y acatamiento de las sentencias electorales
 - 8.4 Explicación y rectificación de conductas que puedan resultar en sanciones.
 - 8.5 Cooperación con instituciones y organismos públicos de justicia electoral.

| ¿Qué se observa? | ¿Cuándo se observa? |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Portales y micrositiros institucionales de las autoridades electorales jurisdiccionales ○ Sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales ○ Rectificaciones y acciones de reparación tomadas por los actores políticos tras una denuncia, crítica o amonestación ○ Comportamiento de los actores políticos frente a las disposiciones y resoluciones de las autoridades electorales | Durante todas las etapas del proceso electoral |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Tiempo en el que se acatan las resoluciones de las autoridades electorales por parte de los actores políticos | |
| <p style="text-align: center;">¿Quién lo observa?</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitores electorales ○ Analistas del equipo redactor ○ Integrantes de la red de organizaciones | <p style="text-align: center;">¿Cómo se observa? Indicadores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación cualitativa de las sentencias más relevantes (texto) y los criterios establecidos por el TEPJF 2. Porcentaje de resoluciones y dictámenes de las autoridades electorales que fueron acatados por los actores políticos dentro de los plazos establecidos. 3. Contabilización de cuántas veces los actores políticos cumplieron con las obligaciones determinadas en las resoluciones de los tribunales electorales dentro de los plazos establecidos. 4. Registro de cuántas veces los actores políticos emitieron declaraciones públicas que descalifican o cuestionan la legitimidad de las decisiones de los tribunales electorales. 5. Contabilización de cuántas veces los actores políticos expresaron críticas públicas o descalificaciones hacia la normativa electoral vigente. 6. Registro de cuántas veces los actores políticos pusieron en duda la legitimidad de las autoridades jurisdiccionales encargadas de resolver disputas electorales. |

IV. Estándares y Buenas Prácticas para los miembros de la red de organizaciones de monitoreo ciudadano

Con base en los Principios Globales para la Observación y Monitoreo No Partidista desarrollados por organizaciones ciudadanas en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas, presentamos una serie de directrices fundamentales para llevar a cabo la observación y monitoreo no partidista en procesos electorales. Estas prácticas contribuirán significativamente a que los integrantes de la red de organizaciones de monitoreo ciudadano realicen su labor con los más altos estándares de ética y rendimiento, fomentando así la confianza en los procesos electorales y sus resultados. A continuación, destacamos algunas de estas buenas prácticas:

1. *Independencia e Imparcialidad*: los miembros de la red de monitoreo ciudadano deben demostrar neutralidad política, imparcialidad hacia todas las agrupaciones y candidatos, no discriminación y una independencia tanto del gobierno como de intereses privados. Su objetivo es validar que los resultados electorales emanan de un proceso democrático genuino y se informan de manera transparente y precisa.
2. *Ausencia de Conflictos de Interés*: los integrantes de la red de monitoreo deben estar completamente libres de cualquier conflicto de interés, ya sea de carácter político, económico u otro, que pueda poner en entredicho su capacidad para actuar conforme a los principios enunciados. Esto demanda un compromiso personal y sugiere la adhesión a un Código de Ética y Conducta.
3. *Transparencia en el Financiamiento*: los integrantes de la red de monitoreo ciudadano deben ser transparentes en cuanto a sus fuentes de financiamiento, evitando aceptar fondos que puedan influir en su imparcialidad y precisión. Las fuentes de financiamiento han de ser de conocimiento público y sin ambigüedades.
4. *Coordinación y Colaboración Independiente*: los miembros de la red de monitoreo ciudadano deben cooperar con las autoridades electorales de manera autónoma, sin interferir con el proceso o dificultar a los funcionarios, candidatos o votantes. El diálogo con diversas entidades es esencial para el intercambio fluido de información y recomendaciones.

5. *Generación de Confianza*: los integrantes de la red de monitoreo ciudadano deben construir confianza mediante un diálogo pluralista con todos los participantes en el proceso electoral, sin favorecer a ningún grupo político en particular.
6. *Divulgación de Información Pública*: los miembros de la red de monitoreo ciudadano deben comunicar regularmente y con precisión al público a través de informes y comunicados. Estos documentos deben presentar observaciones, análisis y recomendaciones en los momentos apropiados, en especial en el contexto de observaciones a largo plazo.
7. *Enfoque Basado en la Técnica*: los integrantes de la red de monitoreo ciudadano deben llevar a cabo sus observaciones mediante procesos técnicos confiables y metodologías validadas y verificables. De esta manera, proporcionan información objetiva y creíble a diversos actores, evitando emitir opiniones políticas.
8. *Capacitación Técnica de los Observadores*: los miembros de la red de monitoreo ciudadano deben capacitar a sus observadores en aspectos técnicos y normativos del sistema político y las reglas electorales. Esto empodera a los ciudadanos con conocimiento y la capacidad de participar activamente en el proceso electoral.

Estas buenas prácticas aseguran la integridad y transparencia de los procesos electorales, contribuyendo así al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en el sistema democrático y en la elección de sus representantes.

V. Plan de capacitación

En el contexto del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral, se propone la implementación de un plan de capacitación diseñado para equipar a los individuos interesados en participar en actividades de monitoreo ciudadano. Este proyecto tiene como objetivo proporcionar conocimientos tanto generales como específicos sobre el sistema electoral mexicano, con un enfoque especial en la integridad electoral. Esto les permitirá contribuir de manera eficaz a la creación de contextos exigencia dentro de sus comunidades, lo que a su vez elevará la calidad de los procesos electorales.

Propuesta metodológica

Se plantea un programa de capacitación integral sobre tres ejes de aprendizaje, que se desarrollarán de manera paralela y complementaria de acuerdo con los siguientes elementos:

1) Curso en línea de Conocimientos Técnicos Electorales

- El TEPJF, con el respaldo y liderazgo de la Escuela Judicial Electoral, ofrecerá un curso de capacitación en línea abierto para todas las personas interesadas.
- El curso está diseñado bajo una modalidad de autogestión, permitiendo a los participantes avanzar a su propio ritmo y adaptar su aprendizaje a sus horarios y necesidades individuales.
- A lo largo de los módulos de capacitación, se realizarán evaluaciones intermedias para comprobar la comprensión de los conceptos clave y la retención de la información.
- El plan comprende una total de 23 horas de estudio. Al completarlo, se entregará una constancia que acredite los conocimientos obtenidos.

2) Seminarios académicos

- Con el respaldo de universidades, especialistas y autoridades electorales, se organizarán seminarios académicos para presentar perspectivas especializadas y fomentar debates en torno a temas relevantes y actuales en el ámbito electoral.

- Estos seminarios estarán diseñados para integrar componentes académicos y prácticos, con el fin de brindar una visión completa de los temas cruciales en la agenda electoral del país. Con este objetivo, cada seminario será dirigido por un experto en la materia y un funcionario público de una autoridad electoral, como el TEPJF, INE o FISEL, entre otros.
- Estos eventos proporcionarán a los participantes una oportunidad para adquirir conocimientos especializados, estimular debates y enriquecer su comprensión de asuntos relacionados con la materia electoral.

3) Centro Regionales de Capacitación Local

- A través de la colaboración con universidades locales y la participación de los Tribunales Electorales Locales, se busca formar grupos de capacitación enfocados en la legislación local, así como las campañas en curso en cada circunscripción electoral (periodos del proceso electoral local, sucesos relevantes, entre otros).
- El prototipo de este centro de capacitación estará a cargo de la Academia Interamericana de Derechos Humanos (Academia IDH) de la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC), en colaboración con el Tribunal Electoral de la entidad.

Estructura del curso en línea

| Curso "Introdutorio de Conocimientos Electorales" | | |
|---|--|----------------|
| Unidad | Lista temática o unidades de aprendizaje | Horas (aprox.) |
| 1 | Representación Política y Elecciones | |
| | 1.1 ¿Qué es la democracia? | 1 |
| | 1.2 ¿Qué son y para qué sirven las elecciones? | 1 |
| | 1.3 ¿Cómo han evolucionado las elecciones en México? | 1 |
| | 1.4 ¿Cómo son las elecciones actualmente en México? | 1 |
| | Subtotal | 4 |

| Curso "Introdutorio de Conocimientos Electorales" | | |
|--|---|-----------------------|
| Unidad | Lista temática o unidades de aprendizaje | Horas (aprox.) |
| Participación Política y Electoral | | |
| 2 | 2.1 ¿Cómo pueden organizarse los ciudadanos? | 1 |
| | 2.2 ¿Cómo pueden participar los ciudadanos? | 1 |
| | 2.3 ¿Cómo pueden participar los grupos vulnerables? | 1 |
| | 2.4 ¿Quién puede votar? | 1 |
| | 2.5 ¿Cómo se puede votar? | 1 |
| | Subtotal | 5 |
| Autoridades en Materia Electoral | | |
| 3 | 3.1 ¿Qué es el INE y qué hace? | 1 |
| | 3.2 ¿Qué son los OPLE y cuál es su función? | 1 |
| | 3.3 ¿Qué es el TEPJF y qué atribuciones tiene? | 1 |
| | 3.4 ¿Qué son los tribunales electorales locales y cuál es su competencia? | 1 |
| | 3.5 ¿Qué es la FISEL y a qué se dedica? | 1 |
| | 3.6 Etapas del proceso electoral | 1 |
| Subtotal | 6 | |
| Justicia Electoral | | |
| 4 | 4.1 ¿Qué son los medios de impugnación? | 1 |
| | 4.2 ¿Cuáles son los principios y reglas comunes de los medios de impugnación? | 1 |
| | 4.3 ¿Cuáles con los juicios que resuelve el TEPJF? | 1 |
| | 4.4 ¿Cuáles son los recursos que resuelve el TEPJF? | 1 |
| | 4.5 Nulidades electorales | 1 |
| | Subtotal | 5 |
| Integridad Electoral y Monitoreo Ciudadano | | |
| 5 | 5.1 La perspectiva de la integridad electoral | 1 |
| | 5.2 Metodología del monitoreo ciudadano de largo plazo | 1 |
| | 5.3 Metodología del monitoreo ciudadano especializado | 1 |
| | Subtotal | 3 |
| Total | | 23 |

Seminarios académicos

A continuación, se detallan los temas de los seminarios junto con la sugerencia de ponentes correspondiente:

| Tema | Ponente 1. Especialistas | Ponente 2. Autoridades Electorales |
|---|--|---|
| Propaganda política y actos anticipados | Dr. Javier Martín Reyes (IIJ - UNAM) | Mtra. Regina Santinelli (Secretaria de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Magistrado Presidente, Reyes Rodríguez Mondragón) |
| Elecciones y mecanismos de participación directa | Dra. Guadalupe Salmorán Villar (IIJ - UNAM) | Mtro. Arturo Sánchez (Exconsejero del INE) |
| Redes sociales y campañas de desinformación | Dr. Saúl López Noriega (Tec de Monterrey) | Lic. Olivia Valdez Zamudio Secretaria de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Magistrado Presidente, Reyes Rodríguez Mondragón) |
| Elecciones y seguridad | Dr. Eduardo Guerrero (Lantia Consultores) | Lic. Mauricio del Toro Huerta (Secretario de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales) |
| Violencia política de género | Dra. Leticia Bonifaz (Catedrática e investigadora, ex directora de la Escuela Judicial Electoral del TEPJF) | Lic. José Manuel Ruiz Ramírez (Secretario de Estudio y Cuenta de la Ponencia de la Magistrada Janine Otálora Malassis) |
| Paridad de género y acciones afirmativas | Dra. Karolina M. Gilas (UNAM) | Dr. Ernesto Santana Bracamontes (Secretario Instructor de la Ponencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso) |
| Uso de recursos públicos con fines electorales | Dra. María Marván Laborde (IIJ - UNAM) | Dr. Alfredo Figueroa Fernández (Ex consejero del IFE) |
| Fiscalización | Dr. Benito Nacif Hernández (CIDE) | Lic. Claudia Elizabeth Hernández Zapata (Secretaria de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Magistrado Presidente, Reyes Rodríguez Mondragón) |
| Cientelismo electoral | Lic. Rogelio Gómez Hermosillo (Acción Ciudadana Frente a la Pobreza) | Mtro. Alfonso Velázquez Silva (Secretario de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Magistrado Presidente, Reyes Rodríguez Mondragón) |
| Calificación de la elección presidencial | Dr. Flavio Galván Rivera (EJE TEPJF) | Lic. Javier Ortiz Flores Secretario Instructor de la Ponencia del Magistrado Presidente, Reyes Rodríguez Mondragón) |
| Nulidad de elecciones | Dr. José de Jesús Orozco (IIJ-UNAM) | Mtro. Rodolfo Arce Corral y Mtro. Carlos Vargas Baca (Secretarios de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Magistrado Presidente, Reyes Rodríguez Mondragón) |
| Voto en el extranjero | Dr. Víctor A. Espinoza Valle (Colegio de la Frontera Norte) | Dr. Daniel Tacher Contreras (Secretario Técnico de Mando Superior en la Coordinación General de la Presidencia del TEPJF) |

Anexo 1. Funciones previstas para el Consejo Técnico en Materia Electoral

1. Reforzar el monitoreo electoral con la legitimidad y reputación de las personas integrantes del Consejo Técnico, construida a partir de sus contribuciones en el ámbito de los derechos políticos y electorales.
2. Colaborar en la revisión de la estrategia de monitoreo electoral propuesta por la Secretaría Técnica para el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral 2023-2024 (ANIE).
3. Contribuir a la formulación de la estrategia de financiamiento para respaldar las operaciones del ANIE 2023-2024.
4. Emitir opiniones sobre las convocatorias, términos de referencia y asignación de recursos relacionados con el monitoreo y observación electoral.
5. Participar en la convocatoria a partidos políticos, candidaturas presidenciales y candidaturas a gobernaturas para la firma de los Acuerdos por la Integridad.
6. Mantener reuniones virtuales mensuales con el Presidente del Tribunal Electoral y la Secretaría Técnica del ANIE para revisar y ajustar la estrategia de las organizaciones que integran el Acuerdo.
7. Apoyar en última instancia la revisión de los informes mensuales de monitoreo presentados por el equipo de redacción de la Secretaría Técnica y coadyuvar en la presentación el informe final del monitoreo.

Anexo 2. Fechas relevantes del proyecto

| Actividad | Evento | Acciones | Actores relevantes | Mes |
|-----------|---|---|---|-----------------------------------|
| 1 | Firma de Convenio OSCs y TEPJF | - Presentar las “Directrices” del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral. | - Organizaciones de la Sociedad Civil - TEPJF | Firmado 31 de agosto 23 |
| 2 | 1er. Encuentro Nacional: Autoridades Electorales Administrativas | - Firma del Acuerdo por la Integridad Electoral con autoridades electorales - Presentar el “Plan de Acciones del Monitoreo Ciudadano”. | - Organizaciones de la Sociedad Civil y autoridades electorales administrativas | 10 de octubre 23 |
| 3 | 1er. Encuentro Regional – Informes Parciales de Precampaña | - Realizar eventos para la presentación de informes de monitoreo del periodo de precampañas. - Un foro en CDMX para el PEF y cinco foros regionales por circunscripción para los PEL | - Unidades de Monitoreo - Grupos de Coordinación Regionales - Consejo Consultivo - Secretaría Técnica | enero 24* |
| 4 | 2do. Encuentro Nacional: Partidos Políticos y Candidatas(os) | - Firma del Acuerdo por la Integridad Electoral 2023 2024 | - Partidos Políticos Nacionales y Locales - Candidatas y Candidatos | febrero 24* |
| 5 | 2do. Encuentro Regional – Informes Parciales de Campaña y Jornada Electoral | - Realizar eventos para la presentación de informes de monitoreo del periodo de campañas y la Jornada Electoral. - Un foro en CDMX para el PEF y cinco foros regionales por circunscripción para los PEL | - Unidades de Monitoreo - Grupos de Coordinación Regionales - Consejo Técnico - Secretaría Técnica | junio 24* |
| 6 | Presentación de “Informes Finales de Monitoreo Ciudadano” | - Realizar eventos para la presentación de informes finales de monitoreo ciudadano. Incluyen una sección de “Justicia Electoral” - Un foro en CDMX para el PEF y cinco foros regionales por circunscripción para los PEL | - Unidades de Monitoreo - Grupos de Coordinación Regionales - Autoridades Electorales - Partidos Políticos | octubre 24* |

*Fechas por confirmar con base en el calendario de eventos del TEPJF.